

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 111

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

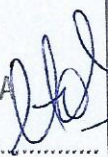
Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 269/20
CONVOCANDO A SESIÓN ORDINARIA PARA EL DÍA 03 DE
JULIO DEL CORRIENTE EN EL RECINTO DE SESIONES.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
30 JUN 2020
MESA DE ENTRADA
Nº 111 Hs. 13 ⁰⁰ FIRMA: 

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 29 JUN 2020

VISTO Y CONSIDERANDO que resulta necesario convocar y fijar la próxima Sesión Ordinaria, el día viernes 3 de Julio de 2020, a las 11:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas, de nuestra ciudad.

Que asimismo es concerniente establecer el Cierre de Asuntos el día miércoles 1º de Julio de 2020 a las 16:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día jueves 2 de Julio del corriente año a las 12:00 horas, en el Recinto de Sesiones.

Que la presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- FIJAR la próxima Sesión Ordinaria, para el día viernes 3 de Julio del corriente año, a las 11:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de nuestra ciudad; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el Cierre de Asuntos el día miércoles 1º de Julio de 2020 a las 16:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día jueves 2 de Julio a las 12:00 horas, en el Recinto de Sesiones.

ARTÍCULO 3º. Sirva la presente de notificación fehaciente.


ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a los señores Legisladores, Secretaria Legislativa y Administrativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0269/20

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricia E. FULCO
a/c Secretaria General
de Presidencia
Poder Legislativo


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo